



Resolución Rectoral n.º 0830-2014-UNAP
Iquitos, 09 de mayo de 2014

VISTO:

La Carta n.º 001-2014-GEMS-CU-UNAP, presentado el 06 de mayo de 2014, por don Gerardo Enrique Mondragón Silva, integrante del Consejo Universitario como representante de los graduados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de vista, don Gerardo Enrique Mondragón Silva, integrante del Consejo Universitario como representante de los graduados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera, para asistir a la reunión con congresistas miembros de la "Comisión de Educación, Juventud y Deporte" del Congreso de la República, así como con dirigentes de los graduados y estudiantes de las universidades estatales y privadas de la capital, para asumir una agenda de lucha por la defensa de la autonomía universitaria; dentro del marco del debate sobre la nueva Ley Universitaria que se encuentra en agenda del Congreso, que se realizará en la ciudad de Lima del 12 al 16 de mayo de 2014;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Gerardo Enrique Mondragón Silva, integrante del Consejo Universitario como representante de los graduados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don Gerardo Enrique Mondragón Silva, representante de los graduados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una ayuda financiera de S/.270.00** (Doscientos setenta y 00/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de alimentación, alojamiento, movilidad local, quien viajará a la ciudad de Lima del 12 al 16 de mayo de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Gerardo Enrique Mondragón Silva, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su participación en dicho evento, en el rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL